Mérida, Yucatán a 14 de abril de 2023
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0077/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviado el día 13 de abril de 2023, respecto del anteproyecto denominado "**Decreto XX/2023, por el que se extingue y liquida la Agencia para el Desarrollo de Yucatán"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene por objeto extinguir el organismo público descentralizado Agencia para el Desarrollo de Yucatán, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación y transferencia.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente busca optimizar y hacer eficiente el manejo de recursos públicos con base en la reducción de la burocracia y el gasto administrativo, mediante la extinción de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán y la transferencia de sus recursos a la Secretaría Técnica de Planeación; en virtud que sus funciones pueden ser incorporadas a esta última, con base en el principio de eficiencia en el manejo de los recursos públicos, reducción de la burocracia y el gasto administrativo, de igual manera, los trabajadores de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, pasaran a formar parte de la Secretaría en mención, en la se garantizarán sus derechos laborales conforme a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán,*[1] **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio**.

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada esta norma en el Diario Oficial

[1] Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.

del Estado, deberá ser publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional

CZS/RHP
Ccp. Archivo